



Despacho del Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

Decreto 1023 de 2012 – Art. 17.

1. Conocer de los procesos concursales y de insolvencia en ejercicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas por la ley;
2. Dirigir los procesos concursales y de insolvencia y lograr que se cumplan las finalidades de los mismos;
3. Aplicar las medidas de intervención tendientes, a suspender de manera inmediata las operaciones o negocios de personas naturales o jurídicas que a través de captaciones o recaudos no autorizados generan abuso del derecho y fraude a la ley;
4. Decretar u ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en los procesos de su competencia;
5. Aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores e interventores;
6. Formular cargos, remover y excluir de lista a auxiliares de la justicia;
7. Reconocer los presupuestos de ineficacia en los casos contemplados en la ley 1116 de 2006;
8. Resolver las objeciones formuladas a la determinación que en materia de acreencias y/o los derechos de voto que efectúe el promotor;
9. Resolver acerca de la reducción y sustitución de garantías;
10. Dirimir judicialmente las controversias relacionadas con la ocurrencia y reconocimiento de cualquiera de los presupuestos de ineficacia previstos en la ley 550 de 1999;
11. Resolver las demandas sobre existencia, validez, eficacia, oponibilidad del acuerdo de reestructuración o de alguna de sus cláusulas;
12. Resolver las discrepancias surgidas entre el empresario y las partes, entre éstas entre sí o entre el empresario o las partes con los administradores, con ocasión de la ejecución o terminación del acuerdo de reestructuración;
13. Resolver acerca del incumplimiento de un acreedor de alguna obligación impuesta en el acuerdo de reestructuración;
14. Resolver sobre la acción revocatoria y de simulación de actos y contratos realizados por el empresario;
15. Resolver la exclusión de la lista, la cesación de funciones, la remoción, la recusación o los impedimentos de promotores de acuerdos de reestructuración;

16. Determinar la indemnización derivada de la terminación del contrato de tracto sucesivo cuyas prestaciones resulten excesivas para el empresario en reorganización;
17. Tramitar los procesos ejecutivos de su competencia;
18. Resolver sobre la declaratoria de ineficacia de los contratos vigentes, celebrados por la entidad territorial cuya ejecución no asegure la continuidad en la prestación del servicio, ni el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad o el adecuado uso de los recursos del Sistema General de participaciones;
19. Actuar como conciliador en el curso de los procesos de insolvencia;
20. Dirigir los procesos de su competencia;
21. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la ley o los reglamentos.